

Estados Unidos Mexicanos.

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco.

EDICTO

Puro Ritmo de Jardín, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En el procedimiento ordinario laboral 64/2024, promovido por Laura Patricia Soreque Landín, se le ha señalado como demandada y en acuerdo de trece de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse en el Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Edificio XA, piso 2, para recoger copias de la demanda promovida en su contra; a fin de comparecer a juicio; apercibido que de no hacerlo, dentro del plazo otorgado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido el derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial.

Zapopan, Jalisco, dos de abril de dos mil veinticinco.



PALOMA SÁNCHEZ MONDRAGÓN.

SECRETARIA INSTRUCTORA ADSCRITA AL SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN ZAPOPAN.